



JR
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2021-00672-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Veintiséis (26) de septiembre del dos mil veintidós (2022)

Acreditado el emplazamiento con la inclusión de la demandada YOLANDA ORTIZ ANTOLINEZ con la inclusión de su información en el Registro Nacional de Emplazados (Anexo virtual #15 C1), es viable proceder a designar curador ad litem. Por lo anterior, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

DESIGNAR como **CURADOR AD LITEM** a la abogada **YILENE HOLGUÍN GARCÉS**, quien puede ser ubicada en el correo electrónico yilenehg2@hotmail.com, <mailto:judicializacion1@alianzasgp.com> para que represente los intereses de la demandada **YOLANDA ORTIZ ANTOLINEZ**.

Comuníquese la designación en la forma indicada en el artículo 48 del C. G. del P. y adviértasele que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando como defensora de oficio en más de cinco (05) procesos, por lo tanto deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente, de conformidad con el numeral 7º artículo 48 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO